



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR59+0800 Y PR59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO)
EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

FORMULARIO No. 1

PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
	(2)	(3)	(4)	(1)+(2)+(3)+(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	\$ 7.320.000,00		8,00	\$ 58.560.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.715.000,00		8,00	\$ 45.720.000,00
Ingeniero Auxiliar Interventoría	\$ 3.620.000,00		8,00	\$ 28.960.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				\$ 54.000.000,00
Especialista en Vías y/o Pavimentos	\$ 6.790.000,00			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 6.790.000,00			
Especialista Ambiental	\$ 6.790.000,00			
Especialista en Estructuras	\$ 6.790.000,00			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 6.790.000,00			
Profesional social	\$ 4.150.000,00		4,00	\$ 16.600.000,00
Profesional ambiental	\$ 4.150.000,00		4,00	\$ 16.600.000,00
Profesional técnico (pedal)	\$ 4.150.000,00		4,00	\$ 16.600.000,00
Profesional jurídico (pedal)	\$ 5.715.000,00		4,00	\$ 22.860.000,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	\$ 4.150.000,00		1,00	\$ 4.150.000,00
Auditor de Calidad	\$ 4.150.000,00		1,00	\$ 4.150.000,00
PERSONAL TÉCNICO				
Topógrafo Inspector	\$ 2.310.000,00		8,00	\$ 18.480.000,00
Laborantista Inspector	\$ 2.310.000,00		8,00	\$ 18.480.000,00
Inspector	\$ 2.200.000,00		4,00	\$ 8.800.000,00
Inspector SST	\$ 2.200.000,00		4,00	\$ 8.800.000,00
Cadenero	\$ 1.370.000,00		8,00	\$ 10.960.000,00
Auxiliar de laboratorio	\$ 1.370.000,00		8,00	\$ 10.960.000,00
Camperero	\$ 1.220.000,00		4,00	\$ 4.880.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Secretaría	\$ 1.180.000,00		8,00	\$ 9.440.000,00
Conductor	\$ 1.230.000,00		8,00	\$ 9.840.000,00

OTROS COSTOS DE PERSONAL				
PROVISIÓN JORNADAS 7X24				
Provisión Jornadas 7X24				\$ 18.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				\$ 386.840.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,98
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				\$ 765.943.200,00

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
		(8)	(10)	(8)*(9)/(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	\$ 205.000,00	60,00	\$ 12.300.000,00

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (incluye peajes y combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	\$ 4.680.000,00	8,00	\$ 37.440.000,00
Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	\$ 1.200.000,00	8,00	\$ 9.600.000,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	\$ 1.120.000,00	8,00	\$ 8.960.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 1.200.000,00	8,00	\$ 9.600.000,00

OTROS COSTOS				
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 800.000,00	8,00	\$ 6.400.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	\$ 250.000,00	8,00	\$ 2.000.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	\$ 250.000,00	8,00	\$ 2.000.000,00
Needuría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	\$ 150.000,00	8,00	\$ 1.200.000,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				\$ 89.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)				\$ 855.443.200,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				\$ 185.928.356,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)				\$ 1.041.371.556,00
IVA = 19% * (E) = (F)				\$ 197.860.596,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)				\$ 1.239.232.152,00

NOTAS:

- El Personal con dedicación del 100% en la intervención, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente según corresponda:
 - Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
 - Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
 - Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
 - Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
 - Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto.
 - Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invas dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
 - Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
 - Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.
 - Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión contemplada en el presente formulario, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.
 - El frente adicional deberá ser autorizado por la Unidad Ejecutora, previo V.o. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
 - En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tengan un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará la Interventoría. Así mismo la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
 - La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas, se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diferenciar los sueldos de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.
- El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda reestructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO

CB INGENIEROS S.A.S.

Nombre del proponente